

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVIII

Número 2.960

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1983

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 10'00 a 12'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

30 de junio de 1983

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de junio de 1983, en primera convocatoria, que redacta el secretario general en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

CORRESPONDENCIA OFICIAL

Quedar enterada de la situación del abastecimiento de aguas a Ceuta al 22 de junio actual.

Quedar enterada de escrito, remitido por el Servicio de Abastecimiento de Aguas, por el que se contesta a los ruegos formulados por el Sr. Vázquez Sarmientos en la sesión anterior.

Quedar enterada de la recaudación por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Quedar enterada de escrito del Comité de Personal de este Ayuntamiento relativo a la jornada laboral durante la época estival.

Quedar enterada de escrito del Ilmo. Sr. presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, en el que comunica la terminación de la Comisión de Servicios desempeñada por dicha sección en esta ciudad, manifestando su agradecimiento por la eficaz colaboración a los funcionarios municipales Srta. Raquel Ruas Levy y D. Francisco Mata Jiménez.

Quedar enterada de escrito del jefe del Servicio de Extinción de Incendios, en el que propone se felicite al bombero D. Antonio Amores Albadalejo por su actuación en el incendio del petrolero «Garden State».

Quedar enterada de Decreto de la Alcaldía, de fecha 21-6-83, relativo a la finalización de varios contratos administrativos.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Ratificar Decreto de la Alcaldía, de fecha 17-6-83, relativo a la adjudicación de la instalación de alumbrado extraordinario y ornamental con motivo de las próximas fiestas de la ciudad.

MOCIONES DE LA ALCALDIA

Facultar al presidente de la Comisión Primera para que adopte las medidas necesarias al objeto de adquirir vestuario para los miembros de la Corporación.

Aprobar la adquisición y colocación de tableros anunciadores para fijar Bandos, avisos y propaganda.

Aprobar la participación del Ayuntamiento en la subasta convocada para la adjudicación del arrendamiento de locales comerciales en el Polígono Avenida de Africa, facultándose a la Alcaldía a estos efectos.

COMISION TERCERA

Facilitar al colectivo educativo ceutí los materiales necesarios para celebrar la «I Jornada de Libre Expresión Infantil de Ceuta», hasta un importe máximo de 40.000 pesetas.

No acceder a varias solicitudes de Colegios de ayudas económicas para viajes de estudios, debiéndose solicitar estas ayudas en los primeros meses del año.

No acceder a la solicitud del equipo de Profesores de E.G.B. de la Casa de España en Bélgica, de ayuda económica para realizar viaje de estudios.

No acceder a la solicitud de la Agrupación Cultural «Andrómeda», de ayuda económica para completar material de investigación.

No acceder a la solicitud de la Asociación «Amigos del Teatro», de ayuda económica para representación de «La Pasión en Sombras».

No acceder a la solicitud del director del Colegio San Agustín, de ayuda económica para sufragar gastos por compra de material audio-visual.

No acceder a la solicitud de la Junta de Cofradías de tres locales del Cuartel del Revellín para almacenar material, debiendo la Comisión de Cultura tomar las medidas pertinentes para buscar otro lugar idóneo a tal fin.

COMISION CUARTA

No acceder a siete solicitudes para instalar kioscos en la Bda. Juan Carlos I y Polígono Virgen de Africa, debiendo la O.T.O. informar sobre si ha sido autorizado algún kiosco en dichas barriadas.

Acceder a la solicitud de autorización para instalar mesas y sillas en el número 2 de la Calle Alvarez, siempre y cuando los interesados se comprometan a acondicionar el citado lugar y no entorpezcan el acceso peatonal.

No acceder a la solicitud de autorización para instalar letrero luminoso en calle Millán Astrá, debiéndose comprobar si el citado letrero está ya instalado, y en caso afirmativo obligar al solicitante a que lo retire e iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Acceder a la solicitud de autorización para instalar letrero luminoso en el número 2 de la calle Alvarez.

Acceder a la solicitud de autorización para pintar letrero, instalar señales de prohibido aparcar, y pintado del bordillo en el número 19 de la Avenida de Lisboa, limitándose la prohibición de aparcamiento al horario comercial.

Acceder a la solicitud del jefe de la Policía Municipal sobre señalización del pavimento de la Plaza de Africa.

Acceder a la solicitud del jefe de la Policía Municipal sobre señalización del pavimento en la Avenida Doctor Marañón, frente a la puerta principal del Hospital Militar.

Acceder a la solicitud del jefe de la Policía Municipal sobre colocación de señal de tráfico en calle Algeciras.

No acceder a la solicitud de autorización para instalar defensas u obstáculos en el bordillo de la acera del inmueble n.º 7 de la Calle Murillo, debiendo la Policía Municipal informar sobre todas las hoquillas que están instaladas en la ciudad.

No acceder a la solicitud de indemnización por daños causados en vehículo a consecuencia de la falta de iluminación y mal estado del pavimento.

COMISION OCTAVA

No acceder a la solicitud de autorización para vender en cualquier puesto vacío del Mercado Central.

No acceder a la solicitud de adjudicación de un puesto del Mercado de San José.

No acceder a la solicitud de adjudicación de un puesto en el Mercado de la Barriada Príncipe Felipe.

No acceder a la solicitud de permiso para venta en el puesto n.º 30 del Mercado Central, debiéndose poner al frente de dicho puesto la titular de la concesión, D.^a Angeles Alcalde López.

No acceder a la solicitud de permiso para venta ambulante de huevos en el Mercado de San José.

No acceder a la solicitud de autorización para cambiar actividad del puesto n.º 160 del Mercado Central.

No acceder a la solicitud de autorización para cambiar la actividad del puesto n.º 49 y 50 del Mercado de San José.

No acceder a la solicitud de autorización para ampliar la actividad del puesto n.º 38 del Mercado Convoy de la Victoria.

No acceder a la solicitud de autorización para ampliar la actividad del puesto n.º 118 del Mercado Central.

No acceder a la solicitud de duplicado del permiso del puesto n.º 9 del Mercado de San José, debiendo dejar de vender en el citado puesto D. Manuel Córdoba Heredia, ya que no tiene autorización para ello, quedando el puesto vacante y a disposición de este Ayuntamiento.

No acceder a la solicitud de autorización para instalar mesas desmontables junto a kiosco del Mercado Central.

Acceder a la solicitud de autorización para instalar mamparas en el puesto n.º 12 del Mercado Convoy de la Victoria.

Que el puesto n.º 98 del Mercado Central de Abastos quede vacante, debiendo el ocupante ponerlo a disposición del Ayuntamiento.

No acceder a la solicitud de que no se proceda a resolver sobre la adjudicación de los puestos números 17, 18, 22 y 8 del Mercado Central.

Que a la mayor brevedad se proceda a la instalación de contadores de agua y conexión eléctrica para la apertura del Mercado de la Bda. Gral. Erquicia.

DELEGACION DE PERSONAL

Nombrar a D. Manuel Padilla López para ocupar la plaza de Mozo de la Estación de Autobuses.

SECRETARIA

Informar favorablemente expediente instruido para ampliar negocio de productos congelados a carnicería, sito en Avenida España n.º 1, local anexo al 16.

CUENTAS

Aprobar relación de gastos formulados por el Sr. interventor de Fondos, por importe de 2.649.808,00 pesetas, una vez deducidos los importes de las facturas números 8, 15 y 16, las cuales quedan pendientes de aprobación.

CASUNTOS DE URGENCIA

Autorización para la venta de pescado en la Rotonda del Mercado Central de Abastos a las personas habituales de la pesca, marrillos, así como prohibir la venta de pescado en dicho lugar a toda persona que perciba

salario de un tipo u otro, jubilados, pensionistas, funcionarios, etc.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Lamorena López hizo el siguiente ruego: «Al objeto de facilitar la labor informativa de los medios de comunicación, que se indique la hora, lugar y persona/s que facilitarán la referencia de lo tratado en la sesión».

El ruego fue tomado en consideración.

La sesión terminó a las 16,00 horas.

Ceuta, 27 de junio de 1983

V.º B.º

El alcalde presidente
Francisco Fraiz Armada

El secretario general
Rafael Lirola Catalán

659

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Don Enrique Pato Sacristán, para responder de los trabajos de colocación de rejas metálicas en el edificio de la antigua Cía. de Destinos, en la calle Dean Navarro Acuña.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 23 de junio de 1983

El secretario general
Rafael Lirola Catalán

660

OBRAS: DERRIBO ANTIGUO CUARTEL REVELLIN

El Ilustre Ayuntamiento Pleno ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de las obras para derribo de parte del antiguo Cuartel de El Revellín, conforme a proyecto de la Oficina Técnica, con presupuesto de contrata de pesetas 8.798.639.

En su virtud, se admiten ofertas, que se presentarán en sobre cerrado, hasta las trece horas del día dos del próximo mes de julio, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el expediente y condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo a lo efecto de consulta prevista en el apartado 2, del artículo 117 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Los gastos que originen el presente anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, a 28 de junio de 1983

El secretario general
Rafael Lirola Catalán
Conforme el alcalde
Francisco Fraiz Armada

RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR

661

ALCALDIA

Necesitando este Ayuntamiento proceder a la adquisición por concierto directo, con promoción de ofertas, a tenor de la prevenido en el artículo 117, 1.4.º, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los artículos que se relacionan al final del presente anuncio, se admiten ofertas hasta las trece horas, del día 2 del próximo julio, que serán entregadas en el Negociado de Contratación (Oficialía Mayor) de este Ayuntamiento, donde se encuentra expuestas las condiciones que habrá de regir el suministro.

El presente anuncio se lleva a cabo al sólo efecto de consulta prevista en el apartado 2, del artículo 117 del Real Decreto mencionado.

Los gastos de anuncio, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, de existir más de uno, en la parte proporcional.

RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR:

Motobomba, de 10 HP. para obtención de agua de los pozos del Jardín de la Argentina, en sustitución de la actual.

Ceuta, a 28 de junio de 1983

El secretario general
Rafael Lirola Catalán
Conforme el alcalde
Francisco Fraiz Armada

ALCALDIA

Necesitando este Ayuntamiento proceder a la adquisición por concierto directo, con promoción de ofertas, a tenor de lo prevenido en el artículo 117, 1.4.º, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los artículos que se relacionan al final del presente anuncio, se admiten ofertas hasta las trece horas, del día 4 del próximo julio, que serán entregadas en el Negociado de Contratación (Oficialía Mayor) de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestas las condiciones que habrá de regir el suministro.

El presente anuncio se lleva a cabo al sólo efecto de consulta prevista en el apartado 2, del artículo 117 del Real Decreto mencionado.

Los gastos de anuncio, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, de existir más de uno, en la parte proporcional.

RELACION DE ARTICULOS A ADQUIRIR:

- 146 pares de zapatos, color negro.
 - 82 camisas tergal, azul, manga larga.
 - 82 camisas tergal, azul manga corta.
 - 82 cazadoras forradas, azules, de Nomex a la medida.
 - 82 pantalones, azules, Nomex a la medida.
 - 41 pares botas de cuero con puntera reforzada y suela antiderrapante.
 - 41 chaquetón de Nomex, resistente a ácidos y altas temperaturas.
- Las prendas serán con destino a bomberos y será preciso la presentación de muestras.

Ceuta a 27 de junio de 1983

El secretario general
Rafael Lirola Catalán

Conforme el alcalde
Francisco Fraiz Armada

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

Dirección Provincial

Ceuta

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre los representantes del Sector Comercio de esta ciudad y

los representantes de los trabajadores de dicho sector de fecha 22 del actual y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores esta Dirección Provincial acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la misma, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO

CEUTA

Artículo 10.- Ambito Territorial y funcional.- De conformidad con la normativa actual del Ministerio de Trabajo, relativa a renovación de Convenios Colectivos, quedan obligadas a las estipulaciones del presente todas las Empresas, así como sus trabajadores, que se encuentren comprendidas en el ámbito funcional del artículo 39 de la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Comercio, de fecha 24 de junio de 1.971, y que desarrollen sus funciones en el territorio de Ceuta. En las Empresas que tengan más de una actividad, y que una de ellas se encuadre en el ámbito funcional detallado en el párrafo anterior, aún cuando no sea la principal, el personal mercantil podrá incluirse en el marco de este Convenio.

Artículo 29.- Ambito temporal.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 1.983 hasta el 31 de Diciembre de 1.984, a todos los efectos, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, siendo prorrogable por años sucesivos, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, mediante escrito presentado ante la Delegación de Trabajo, con antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Sin embargo la tabla salarial se pactará su revisión al comenzar el segundo año.

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 39.- Jornada de Trabajo.- Los trabajadores desarrollarán una jornada semanal de 42 horas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, no siendo laborable el sábado por la tarde. A partir del 1 de Enero de 1.984, la jornada anual será de 1.820 horas con 27 minutos (40 horas semanales), salvo que con anterioridad a dicha fecha sea decretada esta reducción por el Gobierno.

Con respecto al descanso de las horas semanales disminuidas, se estará a lo que se acuerde en cada Empresa entre trabajador y empresario, no siendo laborable el sábado por la tarde.

Artículo 49.- Vacaciones.- Todo el personal comprendido en el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones mínimo de 30 días naturales retribuidos con todos los emolumentos de una mensualidad íntegra en el período comprendido desde el primero de Febrero hasta el 30 de Noviembre de cada año.

Antes del 1 de Marzo de cada año deberá establecerse el calendario de las vacaciones y ser expuesto en el tablón de anuncios. Dicho calendario habrá de ser respetado salvo causas de fuerza mayor que impidan su cumplimiento.

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 59.- Salarios base.- Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la tabla de salarios del anexo número 1.

Artículo 69.- Salarios hora/individual.- Se estará a lo previsto en el Decreto de 17.08.73 sobre Ordenación de Salario y O.M. del 22.11.73.

COMPLEMENTOS SALARIALES

Artículo 79.- Antigüedad.- El premio de antigüedad consistirá en un número ilimitado de cuatrismos en la cuantía del 0% del salario base.

Artículo 80.- Gratificación especial por idiomas.- El personal español empleado en las Empresas de Comercio que conociendo idiomas extranjeros, en su expresión oral o escrita y que sea utilizado por la Empresa como intérprete, percibirá una gratificación del diez por ciento del salario del convenio, más antigüedad.

Artículo 81.- Ornamentación de escaparates.- El personal que no estando clasificado como escaparataista realice habitualmente la ornamentación de escaparates, tendrá derecho a un Plus del 10% del salario base y antigüedad, no realizándose esta tarea, bajo ningún concepto, fuera de las horas de trabajo.

Artículo 109.- Horas extraordinarias.- El salario hora que resulte de la fórmula detallada en el artículo sexto, servirá de base para determinar el importe de las horas extraordinarias, a las cuales se les aplicará el siguiente incremento: 75% en las horas realizadas en días laborables. 150% en las horas extras realizadas en domingos y festivos, salvo sábados por la tarde.

Artículo 110.- Plus de Residencia.- De acuerdo con la orden del 20 de Marzo de 1.975, los salarios bases acordados en el presente Convenio serán incrementados con el 25% de Plus de Residencia vigente para Ceuta.

Artículo 129.- Gratificaciones extraordinarias.- En los meses de Julio y Diciembre se abonará al personal una mensualidad íntegra, dentro de las primeras quincenas de dichos meses.

Artículo 139.- Paga de Beneficios.- Cada año y antes del 31 de Marzo se abonará al personal una mensualidad íntegra en concepto de participación en beneficios.

INDEMNIZACIONES NO SALARIALES

Artículo 149.- Dote Matrimonial.- Se establece la dote matrimonial para todo el personal femenino ingresado hasta el 31 de Diciembre de 1.970, que opte por no continuar en la Empresa al contraer matrimonio, y la misma se abonará por el salario base más antigüedad, a razón de una mensualidad por año de servicio, hasta un máximo de seis.

Artículo 159.- Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.- En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá con cargo a la Empresa, por el período máximo de un año, la diferencia hasta el 100% de su salario íntegro.

Artículo 169.-

a) Ayuda por jubilación.- Las empresas concederán un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo de antigüedad en la misma, se jubilen durante la vigencia del Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.
a los 61 años: 11 mensualidades.
a los 62 años: 10 mensualidades.
a los 63 años: 9 mensualidades.
a los 64 años: 8 mensualidades.
a los 65 años: 6 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario total íntegro. Si cumplidos los 65 años y seis meses más el trabajador no solicitase la jubilación perdería el derecho a este complemento. Para evitar que a una misma empresa se le puedan presentar varias indemnizaciones en un mismo año, se conviene que si el empresario así lo decide, sólo deberá aceptar la jubilación con la presente ayuda de un trabajador al año, eligiéndose a éste por orden de antigüedad en la empresa. Los productores citados que tengan este derecho cobrarán en los años sucesivos las referidas ayudas, siguiendo el orden de antigüedad antedicho.

b) Ayuda por defunción.- En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la Empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensuali-

dades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

c) Incapacidad laboral permanente absoluta para todo tipo de trabajo.- En el caso de que un trabajador con más de 15 años en la Empresa fuese declarado con incapacidad laboral permanente absoluta para todo tipo de trabajo, en sustitución del complemento de jubilación voluntaria percibirá: Más de 15 años y hasta 25 años: 2 mensualidades íntegras. Más de 25 años: 4 mensualidades íntegras.

Artículo 179.- Jornadas Especiales.-

a) El día 24 de Diciembre se terminará la jornada de trabajo a las 13 horas para todo el comercio, salvo el comercio de alimentación que lo hará a las 15 horas.

b) El día 31 de Diciembre se terminará a las 13 horas para todo el comercio.

c) El día 5 de Enero la jornada se terminará a las 22 horas para todo el comercio, incluso sábado, excepto alimentación que efectuará su jornada normal, y dada la naturaleza de dicha jornada y su inclusión en el apartado VII, número 3, del Acuerdo Marco interconfederal, el exceso de jornada se podrá abonar como horas extraordinarias, o descansar dicho exceso, previo acuerdo entre trabajador y empresario.

En caso de que el día 5 de Enero fuera festivo la prolongación de la jornada hasta las 22 horas se hará el día inmediatamente anterior.

d) Durante la semana de fiestas patronales, la apertura matinal se hará a las 10 horas y el cierre a las 14 horas, continuando por la tarde la jornada normal.

e) El sábado Santo se podrá prolongar la jornada de trabajo hasta las dieciocho horas con descanso de media hora para el bocadillo, por las empresas que lo comuniquen, a efectos de cómputo, con 10 días de antelación a la Delegación del Trabajo. Las empresas que hubiesen hecho uso de la prolongación vendrán obligadas, en compensación, a conceder media jornada de descanso en la mañana del primer día laborable después del domingo de Resurrección.

Artículo 189.- Personal auxiliar.- Los auxiliares administrativos que lleven 4 años de servicio en la misma empresa y que, por no existir vacante en la categoría inmediatamente superior no puedan ascender a la misma, percibirán un aumento del 75% de la diferencia entre los salarios bases de ambas categorías. A dicha diferencia se le aumentará la antigüedad y el Plus de Residencia.

Cuando dichos auxiliares administrativos lleven 8 años en las mismas condiciones, igualarán su salario base al de la categoría de Oficial administrativo.

Artículo 199.- Las condiciones acordadas en conjunto en este Convenio, se consideran mínimas y absorben a las menos beneficiosas pactadas en cualquier convenio anterior. Por el contrario se respetarán las condiciones más beneficiosas que pudieran existir en cualquier convenio del ramo.

Artículo 209.- Las incidencias no previstas en el presente Convenio serán resueltas por lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 219.- Los atrasos a percibir por los trabajadores como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se harán efectivos dentro del mismo mes si su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta es antes del día 15, y si su publicación se realiza después de dicho día, del 1 al 15 del mes siguiente.

Artículo 229.- Comisión Paritaria.- Se crea una Comisión Paritaria como Órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia para el cumplimiento de este Convenio compuesta por los siguientes representantes:

POR LOS EMPRESARIOS:

D. VICTOR JAVIER ELENA GARCIA FEDERACION DE COMERCIO
D. JOSE MARIA BENITEZ NUÑEZ FEDERACION DE COMERCIO
D. LUIS MORENO NARANJO ASOCIACION DE BAZARES

SUPLENTE:

D. EDUARDO GALLARDO SALGUERO FEDERACION DE COMERCIO
D. FRANCISCO CUTILLAS GARCIA FEDERACION DE COMERCIO
D. LUIS ESPINOSA PEREZ ASOCIACION DE BAZARES

FOR LOS TRABAJADORES:

- D. ALEJANDRO BODAS CLAVIJO U.G.T.
- D. ELOY VERDUGO GUZMAN U.G.T.
- D. JOSE ANTONIO MARTIN LOPEZ CC.OO.

SUPLENTES:

- D. MANUEL GOMEZ BERLANGA U.G.T.
- D. MIGUEL GALAN NOGUERA U.G.T.
- D. JOSE GONZALEZ RUIZ CC.OO.

Artículo 239.- Acción Sindical.- Se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador y el Acuerdo-Marco, y en especial en lo que se refiere a la cuota sindical de dicho acuerdo marco que textualmente dice:

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las Empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la Central o Sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las Empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante el período de un año.

La Dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la Empresa si la hubiere.

Artículo 240.- Revisión Salarial.- En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de septiembre de 1983, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 2% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constatare oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los 12 meses (enero - diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses (enero - diciembre 1983).

TABLA DE APLICACION DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

BANDA SALARIAL	0,25	0,50	0,75	1,00	1,25	1,50	1,75	2,00	2,25
0,5	0,203	0,227	0,251	0,275	0,299	0,323	0,347	0,371	0,395
0,75	0,270	0,281	0,292	0,303	0,314	0,325	0,336	0,347	0,358
1,0	0,297	0,295	0,293	0,291	0,289	0,287	0,285	0,283	0,281
1,25	0,284	0,282	0,280	0,278	0,276	0,274	0,272	0,270	0,268
1,50	0,261	0,258	0,255	0,252	0,250	0,247	0,245	0,242	0,240
1,75	0,238	0,234	0,230	0,226	0,222	0,218	0,214	0,210	0,206
2,00	0,215	0,210	0,205	0,200	0,195	0,190	0,185	0,180	0,175
2,25	0,192	0,186	0,180	0,174	0,168	0,162	0,156	0,150	0,144
2,50	0,169	0,162	0,155	0,148	0,141	0,134	0,127	0,120	0,113

Fórmula aplicada: Revisión = Incremento salarial pactado x (IPC p mes x 0,1111 - 1), IPC p

ANEXO Nº 1

CATEGORIAS

Técnicos Titulados

- De Grado Superior 53.002.-
- De Grado Medio 47.322.-
- Ayudante Técnico Sanitario 43.000.-

Titulados Mercantil

- Director 50.020.-
- Jefe de División 51.070.-
- Jefe de Personal 51.044.-
- Jefe de Compras 51.044.-
- Jefe de Ventas 51.044.-
- Encargado General 51.044.-
- Jefe Sucursal 47.322.-
- Jefe Almacén 47.322.-
- Jefe de Grupo 45.400.-
- Jefe Sección Mercantil 44.340.-
- Encargado Establecimiento 40.020.-
- Intérprete 42.070.-

Mercantil

- Viajante 43.040.-
- Corredor 42.070.-
- Dependiente 41.742.-
- Dependiente Mayor 45.014.-
- Ayudante 38.353.-
- Aprendiz 1º año 14.802.-
- Aprendiz 2º año 14.802.-
- Aprendiz 3º año 23.472.-
- Aprendiz 4º año 23.472.-

Administrativos

Técnicos no titulados

- Director 50.020.-
- Jefe de División 51.070.-
- Jefe Administrativo 48.434.-
- Secretario 42.109.-
- Contable 43.040.-
- Jefe Sección Administrativo 40.204.-
- Contable-Cajero 43.040.-
- Oficial Administrativo 41.742.-
- Operador de Ordenadores y máquinas contables. 41.742.-

CATEGORIAS

Administrativos

- Auxiliar Administrativo 38.353.-
- Auxiliar Administrativo con 4 años de antigüedad en la categoría 40.894.-
- Aspirante de 16 a 18 años 23.472.-
- Auxiliar de Caja de 16 a 18 años 23.472.-
- Auxiliar de Caja de 18 a 22 años 38.353.-
- Auxiliar de Caja de 22 a 25 años 39.119.-
- Auxiliar de Caja mayor de 25 años 39.887.-

Servicio Auxiliar

- Jefe Sección 45.400.-
- Dibujante 47.310.-
- Escaparataista 40.204.-
- Ayudante de Montaje 38.353.-
- Delineante 39.880.-
- Visitador 39.880.-
- Rotulista 39.880.-
- Cortador 42.068.-
- Ayudante cortador 42.121.-
- Jefe de Taller 42.121.-
- Profesional Oficial 1ª 39.023.-
- Profesional Oficial 2ª 38.687.-
- Profesional Oficial 3ª 38.353.-
- Capataz 39.357.-
- Mozo Especialista 38.506.-
- Mozo 38.353.-
- Ascensorista 38.353.-
- Telefonista 38.353.-
- Empaquetadora 38.353.-
- Reparadora de medias 38.353.-
- Cosedora de sacos 38.353.-

Subalternos

- Conserje-Cobrador 38.353.-
- Vigilante-Sereno 38.353.-
- Ordenanza-Portero 38.353.-
- Limpiadora por horas 205.-

Seuta, 24 de junio de 1983

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.: Francisco Delgado Rodríguez

Magistratura de Trabajo de Ceuta

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura se siguen a los números 126/82, 15 y 16/83 instruido a instancia de Francisco León Vega, D.^a M.^a Luz del Río León y Antonio Hernández Martínez contra Viajes Mundotour S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre Despido, Cantidad y Resolución de Contrato, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será de primera y ha de tener lugar el día veinte de julio del presente año, a las doce y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Calle Falange Española número 63 de esta capital.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Dos mesas de despacho	25.000 Ptas
Un armario marca Roneo	10.000 Ptas
Un armario - taquilla de 3 cuerpos	15.000 Ptas.
Una máquina de escribir marca Olivetti Lin. 68	15.000
Una caja fuerte marca TICHE	50.000
Un aparato aire acondicionado marca Aragel 720	50.000 Ptas.
Tres sillas	2.500 Ptas.
Una calculadora marca Toshiba	5.000 Ptas.
Una mosita de máquina	5.000 Ptas.
Dos mostradores	6.000 Ptas.
TOTAL PESETAS	183.500 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2. — No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4. — Los bienes embargados se encuentran depositados en el local denominado Viajes Mundotour S.A. sito en Muelle Cañonero Dato s/n., Estación Marítima, donde podrán ser examinados.

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario:

Fdo.: Juan A. Pérez Morón

El Magistrado de Trabajo Suplt.

Fdo.: Angel Pedrosa Coveñas

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura se siguen a los números 93 y 104/82 seguidos a instancia de Nicolás Sarabias Ramírez y Juan Carlos Villalba Borrego contra Manuel García Rojas y Fondo de Garantía Salarial sobre Despido y Cantidad, actualmente en trámite de ejecución, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la primera y ha de tener lugar el día veinte del próximo mes de julio del año en curso a las doce quince horas de su mañana, en su Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Falange Española número 63 de esta capital.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un coche Seat 131, matrícula, CE-6614-A, propiedad de D.^a Rosa M.^a Maese López, con domicilio en C. Santander n.º 19 de Ceuta 130.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2. — No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad de Ceuta a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º
El Magistrado de Trabajo Suplt. Núm. uno
Fdo.: Angel Pedrosa Coveñas

El secretario:

Fdo.: Juan A. Pérez Morón

Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Ceuta.

HAGO SABER:

Que los expedientes que instruyo por débitos a la Hacienda Pública y por los conceptos que se irán consignando, contra los deudores que se relacionarán, aparece la siguiente,

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el Vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Decreto n.º 3.154, publicado en el Boletín Oficial del Estado los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiríerose por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, y se fijarán al mismo tiempo en el Tablón de Anuncios de las Alcaldías de los términos Municipales a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero ignorado o desconocidos comprendidos en estos expedientes, para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes legalmente autorizados, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más los recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoseles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados ya en rebeldía y toda comunicación que deban hacerseles se efectuará mediante lectura de las mismas en las Oficinas Recaudatorias, en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Ceuta a fin de que ordene su exposición en el Tablón de Anuncios, según dispone el referido Reglamento.

INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

Débitos por principal: 11,669, año 1982, nombre de los deudores: Tafala Abdeselam Mohtar, otros datos, G.ª Benítez 86

TRABAJO PERSONAL

Débitos por principal: 3,570, año 1982, nombre de los deudores: Enrique Lanuza Cano, otros datos: Calvo Sotelo, 14

3,570; 1982; Guillermo García Holgado; Millán Astray, 1
3,570; 1982; José M.ª Ivorra Piñol; Velarde, 30
1,275; 1982; José Amores Conteras; Calvo Sotelo, 14
6,720; 1982; Ramón Riba Peinado; Gral. Franco, 30

CUOTA BENEFICIOS

56,492; 1982; Omar Mohnamed Abdel-Lah; Márquez Ledes, 18
39,815; 1982; Hamau Tahar Meimon; Mtnéz. Calven, 09
8,800; 1982; Ignacio Mora Domínguez; G. Erquicia, 11
8,800; 1982; Manuel Mázquez Mázquez; Tte. C. Gaudier, 38
8,209; 1982; Pedro Zumaqueto López; Hmo. Laule

SDADES Y GRAVAMENES

5,000; 1982; Promociones S.A.; Fge. Española, 8
5,000; 1982; Canseco Distribuciones; Cervantes, 8
5,000; 1982; Analifarma, S.L.; Antíoco, 21
5,000; 1982; Grupo Cerga, S.A.; Muelle Dato

RENTA PERSONAS FISICAS

26,559; 1982; José M.ª Ramos Cabiellas; Los Rosales, 12

TRANSMISIONES PATRIM.

57; 1981; Natalia Martínez García;
108; 1981; Mohamed Haman Mohamed; V. Calvente, 41
417; 1981; Fdo. Domínguez G. Paredes; F. Española, 87
48; 1981; Antonio Muñoz Cano; Juan Carlos 29

VARIOS CAPITULOS III

10,000; 1982; Manuel Puga Tedra; F. Española, 83
50,000; 1982; Abdelkrín Tuhami Tuhami; Ppe. Alfonso, 2
2,000; 1983; Mohamed Abdelkader Moh; Agrup. Este, 117
2,000; 1983; Amar Mohamed Abdeselam; Agrup. Puerto, 130
2,000; 1983; Mustafá Alí Kaddur; Agrup. Fuerte, 163
2,000; 1983; Mohamed Hossain Ahmed; Chile, 19

5.000; 1983; Mohamed Hassuan Hadi; F. Regulares, 3
 1.000; 1983; Haddu Omar Mohamed; R. Católicos, 130
 3.000; 1983; José Betegón López; Bda. Lealtad, 9
 2.000; 1983; Abdesalam Abdeluahed Moh.; Fuente Ca-
 ballo, 9
 1.000; 1983; Mohamed Mohamed Hame; Los Rosales,
 45.000; 1983; José Martín Roldán; Q. de Llano, 15
 2.000; 1983; Haduch Mohamed Mohamed; C. Artiel, 2
 5.000; 1983; Mohamed Abdelauhed Moh.; Nueva 8
 2.000; 1983; Al-Lal Hassan Abdesalam; P. Regulares,
 12
 1.000; 1983; manuel Durán Guerrero; Grupos Alfau, 7
 5.000; 1983; Mizzian Benaisa Mohamed; Núñez Cal-
 vente, 17
 1.000; 1983; Abdel-Lah Abdel-Lah Moh.; Los Rosales,
 26
 1.000; 1983; Ahmed Mohamed Mohamed; Agrup.
 Norte, 69
 1.000; 1983; Mohamed Halil Ali; Agrup. Norte, 230
 2.000; 1983; Ahmed Mohamed Missiam; Orta Serrallo,
 8
 3.000; 1983; Juan J. García Villanueva; Juan Carlos I,
 18
 1.000; 1983; Ali Abdelmalik Mohamed; Agrup. Fuerte,
 181
 1.000; 1983; Buxta Riduan Mohamed; Agrup. Fuerte,
 210
 2.000; 1983; José M.^a Cebey Soler; Bda. Erquicia, 10
 1.000; 1983; José L. Fdez. Valdivia; Varela, 40
 2.000; 1983; Abdel-Lah Abdel-Lah Mohamed; N.
 Alonso, 16
 2.000; 1983; Mohamed Abdeselam Abdelkader; Los
 Rosales, 9
 5.000; 1983; Abdeselam Mustafá Said; P. Regulares, 12
 3.000; 1983; Francisco Malagón Ganado; Alm. Lobo, 6
 2.000; 1983; Mohamed Mohamed Mohamed; Colom-
 bia, 19
 2.000; 1983; Mohamed Mohamed Abdeselam; Fdez.
 Amador, 29
 2.000; 1983; Ahmed Abdelkrín Mohamed; Agrup. Cen-
 tral, 8
 50.000; 1983; Ocaña y Ocón S.L.; F. Española, 25
 176.000; 1983; Mohamed Mohamed Ayad; Manilva, 6
 100.500; 1983; Antonio Roda Sánchez; Recreo Alta, 8
 35.000; 1983; Fco. Padial Melguizo; F. Española, 1
 4.740; 1983; Ab-Bas Alí Layasi; Alb. San José, 104
 18.500; 1982; Pedro Maza Iñiguez; M. Astray, 11

OTRAS TESORERIAS

329.605; 1982; Fco. José Vera Vallecillo; Antíoco, 23
 4.509; 1981; Concepción Pérez Alba; Sevilla, 25
 3.244; 1981; José López Barbarrusa; G^a. Benítez, 67

OTROS ORGANISMOS

12.000; 1983; Tami Al-Lal Mabdu; Ppe. A. Este, 204
 15.000; 1983; Gerardo Bellas Martínez; Duarte, 5
 22.700; 1983; Mohamed Amar Mohamed; Ppe. Grupo 1

Ceuta, 21 junio de 1983

El recaudador

Fdo.: Francisco Muñoz Rodríguez

667

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 1

Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de Ceuta y su partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 210/82 de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta» por el Procurador Sr. Pulido Domínguez contra Don José Miguel Jimena Parra, en ignorado paradero, y otros por la presente. Se emplaza a Don José Miguel Jimena Parra para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y contesta la demanda, significándole que están a su disposición las copias de la demanda y documentos en Secretaría, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario judicial
 (Ilegible)

668

EDICTO

Don Pío Aguirre Zambrano, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º dos de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 284 de 1982, a instancia del

Banco de Bilbao S.A. representado por el Procurador Don Juan Jesús Zapico Lis, sobre reclamación de un millón quinientas veintiocho mil ciento veintiocho pesetas contra don Enrique Serra Coll, en cuyo procedimiento por resolución de esa fecha, tras los trámites pertinentes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, por el precio de un millón cien mil pesetas (1.100.000'00 Ptas.) en que ha sido valorados, cuyo acto tendrá lugar el día trece de julio próximo y hora de las once de su mañana, subasta que se regirá por las condiciones siguientes:

PRIMERA. — Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000'00 Ptas) en que parcialmente fue tasado el derecho de traspaso del local de negocios propiedad del demandado.

SEGUNDO. — No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del mencionado tipo.

TERCERO. — Para formar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10% en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

CUARTA. — Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

QUINTA. — Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros o terceras personas.

SEXTA. — Los gastos de remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Derecho de traspaso de la discoteca «Whisky a Gogó», sito en C/ General Yagüe n.º 13, propiedad el local de Don Juan Rubio García.

Ceuta, a veintidós de junio de mil novecientas ochenta y tres.

El secretario
(llegible)

669

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición n.º 95/82, que se siguen en este Juzgado de Distrito n.º Cuatro de Gra-

nada, se ha dictado sentencia cuya cabeza y fallo dicen:

1.«SENTENCIA. — En la ciudad de Granada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, yo, Felipe Gómez Guillén, Juez de Ascenso, Titular del de Distrito n.º Cuatro de esta población, he visto los autos de este juicio civil de cognición, seguidos de una parte y como demandante, por la Compañía Telefónica Nacional de España, entidad domiciliada en Madrid Avda. José Antonio 98; y de la otra, como demandado, por D. Juan Bravo González, mayor de edad, brigada de Ingenieros y vecino de Ceuta, en Juana de Portugal s/n, sobre reclamación de cantidad, representada la cantidad demandante por el procurador D. Enrique Cerez Contreras y dirigida por el letrado D. Enrique Cerez Ruiz, y».

«FALLO. — Que por estimar como estimo en todas sus partes el suplico inicial de la demanda de estas cuotas, debo condenar y condeno al demandado, D. Juan Bravo González, a que abone a la entidad demandante, Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., la suma de veinte mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas e intereses legales desde la presentación de la demanda y el pago de las costas todas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución por los términos señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil».

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, D. Juan Bravo González, expido la presente en Granada dieciocho marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario

Jesús Sainz Cantero

670

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 90 de 1980 sobre intento de hurto ha acordado notificar a Abdelkader Hamid Laruse la sentencia dictada con fecha once del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Abdelkader Hamid Laruse, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados

Es copia para notificar
El secretario:

Jesús Sainz Cantero

671

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1025 de 1981 sobre imprudencia ha acordado notificar a Daniel Golín la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Daniel Golín, declarado de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 20 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario:

Jesús Sainz Cantero

672

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1001 de 1982 sobre desobediencia ha acordado notificar a Mohamed Aoudal la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Aouladali, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta, 21 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

673

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 459 de 1983 sobre lesiones contra Ahmed El Bouchinati, nacido en Beni Tuxine el año 1946, hijo de Mustafa y de Maimona, viudo, jornalero, vecino de Castillejos, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesto en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesado la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de junio de 1983

Juez de Distrito

Pío Aguirre Zamorano

El secretario
(Ilegible)

674

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de esta ciudad, en juicio faltas número 459 del 1983 sobre lesiones, contra Ahmed el Bouchimati, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a diez mil seiscientas veinticinco y cuatrocientas treinta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 18 de junio de 1983

El Secretario,

Jesús Sainz Cantero

675

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 100 de 1982 sobre hurto ha acordado notificar a Abdeslam Mohamed Garbauí la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abdeseoal Mohamed Garbauí, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 21 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

676

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 139 de 1982 sobre hurto ha acordado

notificar a Mohamed Belaid Monna la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Belaid Monna, declarado de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta, a 21 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 216 de 1979 sobre imprudencia ha acordado notificar a Mohamee Enfeddal Abdelkrim y Bladimiro Salazar Gutiérrez la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Vladimiro Salazar Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 18 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1505 de 1982 sobre lesiones ha acordado notificar a Ali Al-Lal y a Gunter Heinrich Seelos la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Gunter Heinterich Seelos, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 21 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

679

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1075 de 1982 sobre lesiones ha acordado notificar a Mustafa Buyema Mohamed la sentencia dictada con fecha doce del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafá Buyema Mohamed, como autor de una falta de lesiones a la pena de 5 días de arresto menor y el pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

680

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 35 de 1981 sobre imprudencia ha acordado notificar a Boukris Mimoine la sentencia dictada con fecha diez del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

AUE DEBO condenar y condeno a Boukris Mimoine como autor de una falta de imprudencia a la pena de 2.000 pesetas, de multa a que indemnice a Jorge Zamora Montes en 114.053 pesetas y al pago de las costas. En cuanto a la indemnización se le aplicará el interés legal del 10% según establece el art.º 921 Bis de la Ley Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 12 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Cantero

681

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 509 de 1982 sobre imprudencia ha acordado notificar a Norain Mohamed Dris la sentencia dictada por fecha once del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Milio García Mateo, declarando de oficio las costas del juicio. Reservándole las acciones al perjudicado para que ellas ejercite como y cuando proceda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ P. Aguirre. Rubricados.

Ceuta a 20 de junio de 1983

Es copia para notificar

El secretario

Jesús Sainz Zamorano

sición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 18 de junio de 1983

El Juez de Distrito

Pío Aguirre Zamorano

El secretario

Jesús Sainz Cantero

682

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 676 de 1983, sobre hurto ha mandado citar a Abdel-Lah Mohtar Mohamed para que el próximo día siete de julio a las 11 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de demandado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario

Jesús Sainz Cantero

683

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 215 de 1982 sobre escándalo contra Mohamed Ahmed Mohamed Honsi, nacido en Ceuta el 1953, hijo de Ahmed y Halika, soltero, con T.E. 4790, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la Calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a dispo-

684

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

AVISO

Solicitada la devolución de fianza por la Empresa constructora Antonio García Fernández, por las obras de «Instalación de una tubería desde el Muelle de Poniente de Azud del Arroyo del Infierno», de este Servicio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 25 de junio de 1983

El gerente

(Ilegible)

685

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por la Empresa Constructora Antonio García Fernández, por las obras de instalación de una tubería por la Avenida de Lisboa, de este Servicio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 25 de junio de 1983

El gerente

(Ilegible)

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Señor Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. dos de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, en Autos de divorcio n.º 233 de 1982 promovidos por don José Antonio de Vayas Quero contra Doña Inmaculada Picazo y Lobato hoy en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Pomar Badalona (Barcelona) Sallent, 21 por la presente se emplaza a doña Inmaculada Picazo y Lobato para que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y contestar la demanda, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a su publicación. Se hace saber a dicha demandada que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Jugado, sito en calle Padilla n.º 1 de Ceuta.

Bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ceuta a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario judicial
(Ilegible)

teléfono (Ilegible)

687

Iltre. Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren

con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones impuesta por ABENGOA, S.A., para responder del estudio de regulación de tráfico, obras de modernización, modificación y actualización semafórica en Ceuta.

El secretario (Ilegible)

con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones impuesta por ABENGOA, S.A., para responder del estudio de regulación de tráfico, obras de modernización, modificación y actualización semafórica en Ceuta.

El plazo para presentarles será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta a 28 de junio de 1983.

El secretario general
Rafael Lirola Catalán

ANUNCIO

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por ABENGOA S.A., Montajes Electrónicos para responder de los trabajos de «dotación de alumbrado público en el Arroyo Peneque y zonas colindantes».

El plazo para presentar será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta a 28 de junio de 1983

El secretario general
Rafael Lirola Catalán

El señor juez de distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, en el juicio de divorcio n.º 233 de 1982 promovido por don José Antonio de Vayas Quero contra Doña Inmaculada Picazo y Lobato, por la presente se emplaza a doña Inmaculada Picazo y Lobato para que comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y contestar la demanda, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a su publicación. Se hace saber a dicha demandada que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Padilla n.º 1 de Ceuta.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



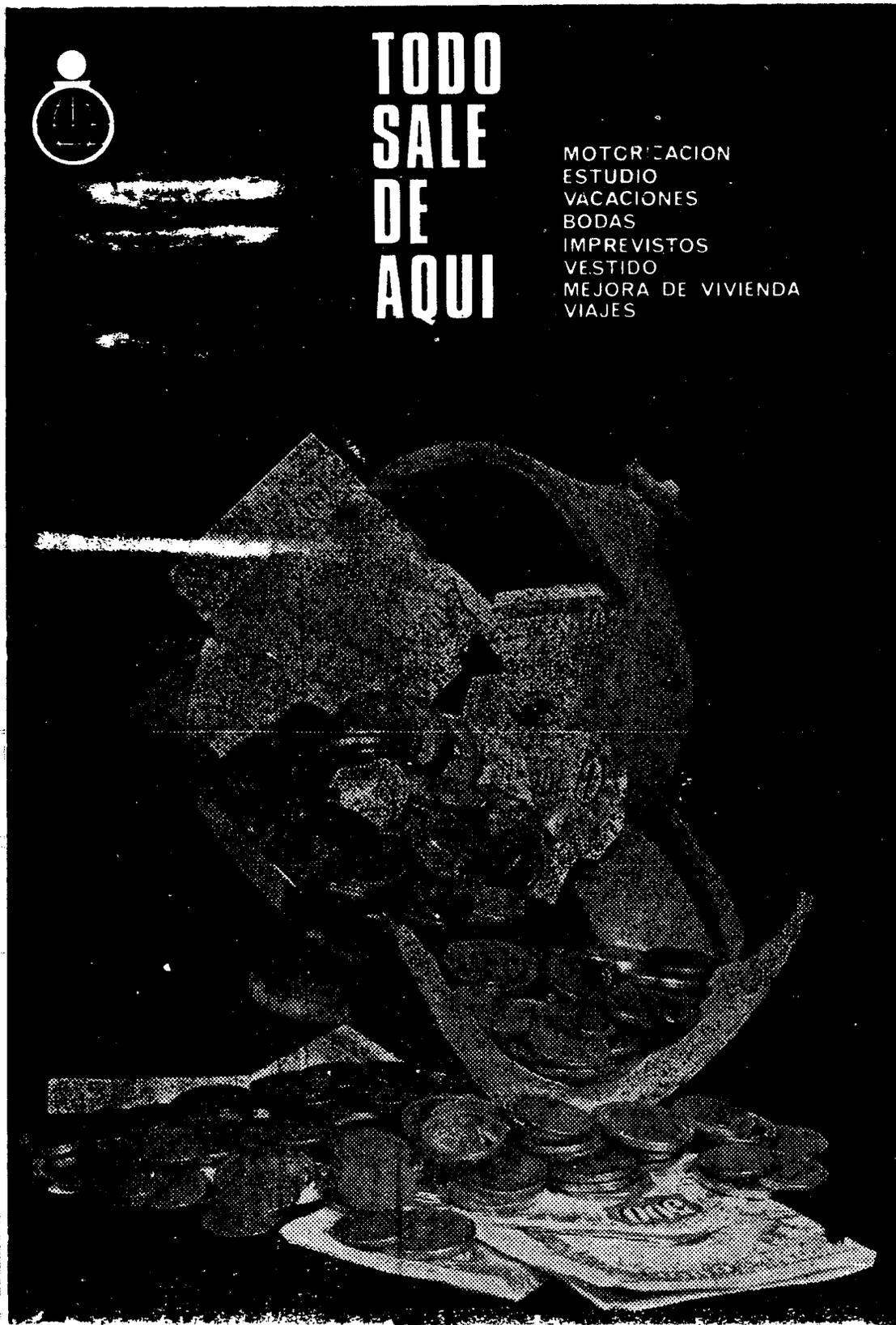
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTOCICLACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Compañía de Seguros de Celta

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

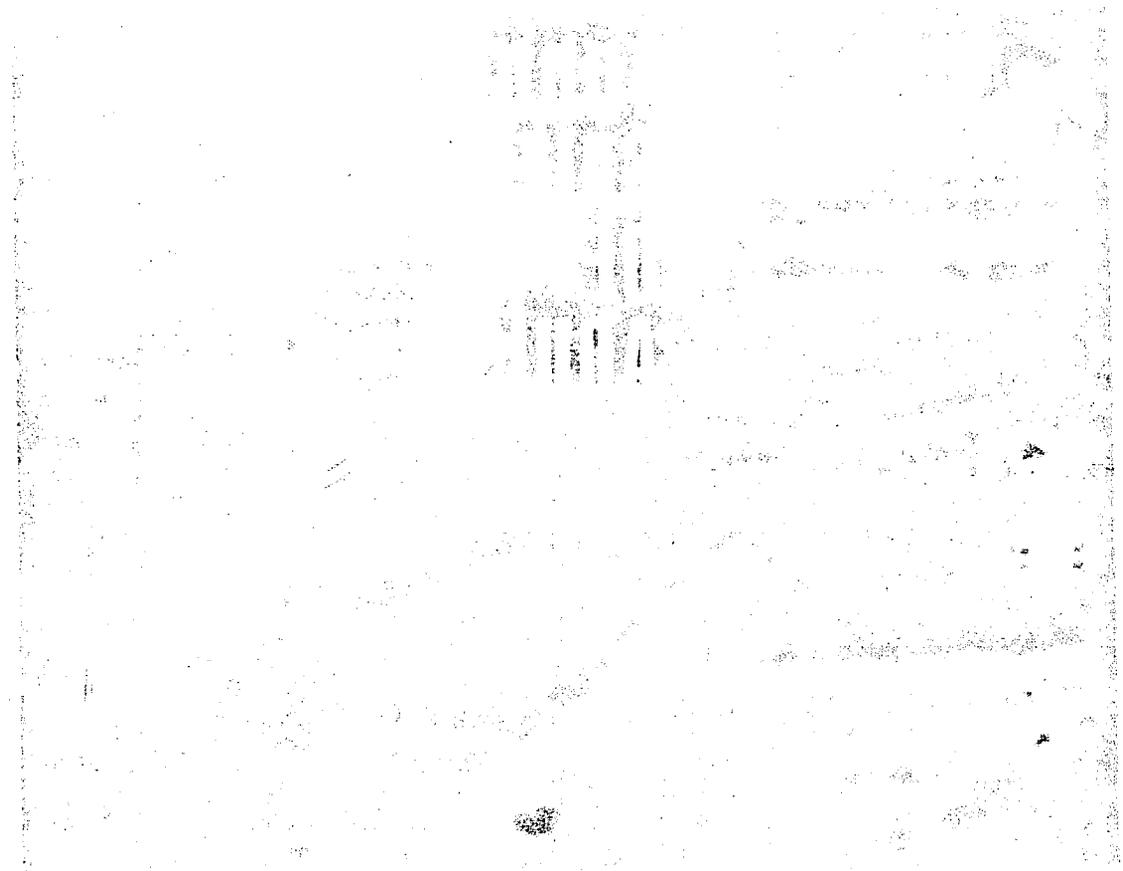
FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO



Faint text at the bottom left, possibly a footer or address.